

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 991/A. T.).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, números 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de A. T. aérea a 8 KV., de 160 metros de longitud y caseta con transformador de 160 KVA. para la electrificación de la urbanización «El Flamenco», sita en la carretera de Armilla-Alhama de Granada, Km. 2, Hm. 6, término municipal de Gábla Grande.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión Aérea, aprobado por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 5 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—1.238-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Exp. 985/A. T.).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 8-10 KV., de 260 metros de longitud, simple y caseta con transformador de 315 KVA., que se denominará «Polígono de Cartuja número 1», de esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa, por lo que sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma, puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energía y Combustibles en el término de quince días.

Granada, 5 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—1.235-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Expediente 972/A. T.).**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, Escudo del Carmen, 33-39, solicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre forzosa de paso de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Cable subterráneo a 6/10 KV., de 370 metros de longitud simple desde el centro de transformación de «Térmica» al de «Tamasca», en la localidad de Baza.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado

por Orden ministerial de 4 de enero de 1968) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica a los efectos de la imposición de la servidumbre forzosa de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa por lo que, sin perjuicio del carácter ejecutivo de la misma puede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles, en el término de quince días.

Granada, 6 de febrero de 1969.—El Delegado Provincial, P. D., el ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Cadenas.—1.234-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/250, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10 y 12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De la existente entre los centros de transformación «Comercial Minera» y «Luis Macho».

Final de la misma: A transformadora en proyecto.

Término municipal: Málaga.

Tensión del servicio: 10 KV.

Longitud: 56 metros.

Tipo de línea: Subterránea.

Conductor: Cobre RB 3 por 95 milímetros cuadrados.

Material: Usual y específico.

Estación transformadora: Tipo interior a 100 KVA, relación 10.000 ± 5 por 100/400-231 V.

Objeto: Suministrar energía a edificio «Infilsa», sito en el camino de la Misericordia, de esta capital.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 7 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—1.232-C.

**RESOLUCION de la Delegación de Industria de Soria por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. YN-6157.**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas de Velacha, S. A.», con domicilio en Zaragoza, avenida de Madrid, 123, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son:

Línea a 10 Kv de 658.59 metros de longitud, con origen en la línea actual a Los Rábanos y final en subestación transformadora, tipo intemperie, de 50 KVA, relación 10.000/230/132 voltios en apoyos de hormigón, conductores de aluminio-acero de 49,48 milímetros cuadrados de sección, aisladores Esperanza 115 y soportes de hierro galvanizado de 20 milímetros de diámetro.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619, de 20 de octubre de 1966; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo de estas instalaciones el titular de las mismas deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 26 de diciembre de 1968.—El Delegado provincial, Angel Hernández Leca.—378-D.